

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 642-96 que concede la incorporación a varias asociaciones cooperativas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 642-96

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

1.- COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES DE CAMIONEROS Y FURGONEROS DE SANTIAGO, que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, provincia de Santiago, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 18 de febrero de 1996.

2.- COOPERATIVA CAÑERA DE SERVICIOS MULTIPLES (COOPCAÑA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 8 de agosto de 1995.

3.- COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "DOÑA MANUELA AMADOR", que tiene su domicilio en el municipio de Peralta, provincia de Azua, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 17 de diciembre de 1995.

4.- COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES FRATERNIDAD (COOPFRATER), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de mayo de 1996.

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández